



Programa de Gobierno
Regional de Lima
Metropolitana

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
008-2021-MML/PGRLM-1**

[PRIMERA CONVOCATORIA]

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE
LA AV. REVOLUCIÓN, TRAMO AV. TÚPAC AMARU - JR.
JULIO CÉSAR TELLO ROJAS (AA.HH. SANTA ROSA DE
COLLIQUE) DEL DISTRITO DE COMAS - PROVINCIA DE
LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, C.U.I N° 2512403 I ETAPA**

DICIEMBRE 2021

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
METROPOLITANA
RUC N° : 20518396332
Domicilio legal : AV. BOLIVIA N° 320 – CERCADO DE LIMA
Teléfono : 743-2424 Anexo 2245
Correo electrónico : procesos.seleccion1@pgrlm.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. REVOLUCIÓN, TRAMO AV. TÚPAC AMARU - JR. JULIO CÉSAR TELLO ROJAS (AA.HH. SANTA ROSA DE COLLIQUE) DEL DISTRITO DE COMAS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, C.U.I N° 2512403 I ETAPA**

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **S/ 29,892,704.57 (Veintinueve millones ochocientos noventa y dos setecientos cuatro con 57/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **Noviembre 2021**

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/ 29,892,704.57 (Veintinueve millones ochocientos noventa y dos setecientos cuatro con 57/100 Soles)	S/ 26,903,434.12 (Veintiséis millones novecientos tres mil cuatrocientos treinta y cuatro con 12/100 Soles)	S/ 32,881,975.02 (Treinta y dos millones ochocientos ochenta y un mil novecientos setenta y cinco con 02/100 Soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de : F N° 094-2021-MML/PGRLM

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

contratación	del 30/12/2021
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	: Resolución N° 27-2021-MML/PGRLM-SRI, del 07/12/2021
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	: No corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	: Adjudicación Simplificada AS-6-2021-MML/PGRLM-1

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios
Recursos Determinados
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **150 (Ciento Cincuenta) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Recoger en	: Mesa de Partes de la Entidad, ubicada en Av. Bolivia 320, Cercado de Lima, Lima.
Costo de bases	: Archivo Digital-Gratuito
Costo del expediente técnico	: Archivo Digital-Gratuito

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de solicitado.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1lb_S7t1I3tKBlyWkrw3cfLIsJQOLO20m?usp=sharing, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento de la ley de contrataciones del estado D. S. N° 082-2019- EF. y sus modificaciones, de fecha 12.03.2019.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto supremo N° 011-2006-Vivienda, dado el 05-05-2006.
- Normalización de la Norma Técnica E.050 “Suelos y Cimentaciones”, aprobado con R.M. N° 406-2018-Vivienda, del 30.11.2018.
- Norma Técnica del RNE; E.060 Concreto Armado, aprobado con D.S. N° 010-2009-Vivienda, del 08.05.2009.
- Norma Técnica CE.010 Pavimentos Urbanos, aprobado con D.S. N° 001-2010-Vivienda, del 13.01.2010.
- Norma Técnica OS.070 Redes de aguas residuales, aprobado con D.S. N° 010-2009-Vivienda, del 08.05.2009.
- Norma Técnica OS.050 Redes de distribución de agua, aprobado con D.S. N° 010-2009-Vivienda, del 08.05.2009.
- Norma Técnica G.050 Seguridad durante la construcción, aprobado con D.S. N° 010-2009-Vivienda, del 08.05.2009.
- Norma Técnica A.120, “Accesibilidad Universal en Edificaciones” del RNE. Aprobado con R.M. N° 072-2019-Vivienda.
- Ordenanza N° 1852. “Ordenanza para la Conservación y gestión de Áreas Verdes en la Provincia de Lima”, de fecha 23.12.2014.
- Ordenanza N° 2273. “Ordenanza que promueve la Accesibilidad Universal y Fomenta la Inclusión de las Personas con Discapacidad en Lima Metropolitana”, de fecha 08.10.2020.
- D.S. N° 005-2012-TR: Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha 26.07.2011.

- D.S. N° 003-98-SA: Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha 24.04.2012.
- Manual de Carreteras “Diseño Geométrico (DG 2018), actualización del Manual de Diseño Geométrico de Carreteras (DG-2014), aprobado por R.D. N° 028-2014-MTC/14.
- Manual de Carreteras - Especificaciones Técnicas Generales para Construcción – EG-2013 (junio 2013),
- Manual de Inventarios Viales. R.D. N° 09-2014-MTC/14 (abril del 2014),
- Manual de Ensayo de Materiales para Carreteras (EM-2016). R.D. N° 18-2016-MTC/14, del 03 de junio del 2016,
- Manual de carreteras de suelos, geología y geotecnia, sección suelos y pavimentos. (RD N° 10-2014-MTC/14), del 09 de septiembre del 2014,
- Manual de dispositivos de control de tránsito automotor para calles y carreteras. (R.D. N° 16-2016-MTC/14), del 31 de mayo del 2016.
- Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales. R.D. N° 851-98-MTC/15.17 del 14.12.1998 y sus actualizaciones.
- “Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial”, Aprobada por Resolución Directoral N° 18-2013-MTC/14.
- Resolución Ministerial N° 239-2020- MINSA, lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID- 19.
- Resolución Ministerial N° 0257- 2020 – MTC/01. Aprueban diversos Protocolos Sanitarios Sectoriales de prevención del COVID-19.
- Resolución Ministerial 265-2020, modifican el Documento Técnico: “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo e exposición a COVID-19”
- Resolución Ministerial 283-2020. Modifican el Documento Técnico: “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA.
- Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA
- Otras normas vigentes.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).

Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
 - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
 - *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
 - b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 7**)*
- *En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no*

supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), consignar el siguiente literal:

- c) En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 8**.
- En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:
- Ítem N° [...]**
- d) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza o pólizas de caución; o, alternativamente, a través de documento expreso suscrito el ganador de la buena pro, podrá requerir que la garantía de fiel cumplimiento se constituya a través de fondo de retención; y, según los alcances previstos en el Artículo 8 del D.U. N° 063-2021.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁸.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra,

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- l) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios⁹.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- n) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave y personal no clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁰.
- o) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución*

⁹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁰ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la entidad, sito en: Av. Bolivia N° 320, Cercado de Lima, Lima.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹²

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días calendario siguientes de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%)

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

del monto del Contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA AV. REVOLUCIÓN, TRAMO AV. TUPAC – JR. JULIO CESA TELLO ROJAS (AA. HH SANTA ROSA DE COLLIQUE), DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2512403 I ETAPA"

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA AV. REVOLUCIÓN, TRAMO AV. TUPAC – JR. JULIO CESA TELLO ROJAS (AA. HH SANTA ROSA DE COLLIQUE), DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2512403 I ETAPA"

1.- EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1.1. Consideraciones Generales

El expediente técnico aprobado por el PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA, es el documento que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutará la obra, describiendo de manera precisa las principales características de esta (planos), definiendo igualmente los aspectos técnicos requeridos para su ejecución (especificaciones técnicas y estudios específicos realizados/Estudio de suelos, cálculos para el diseño de estructuras, etc.), así como su costo (presupuesto y análisis de precios unitarios) y cantidades referenciales de trabajo a ejecutar (metrados). El expediente técnico define el plazo de ejecución de obra, calculado en base a rendimientos (de equipos y mano de obra) considerados en las diferentes partidas que conforman el presupuesto de obra, los que toman en cuenta las características donde se ejecutará la obra.

Nombre de la Obra:	MEJORAMIENTO DE LA AV. REVOLUCIÓN, TRAMO AV. TUPAC – JR. JULIO CESA TELLO ROJAS (AA. HH SANTA ROSA DE COLLIQUE), DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2512403 I ETAPA
Ubicación de la Obra:	El lugar de la ejecución de la obra es el siguiente: Región: Lima Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: Comas
Nombre del PIP o Inversión	MEJORAMIENTO DE LA AV. REVOLUCIÓN, TRAMO AV. TUPAC – JR. JULIO CESA TELLO ROJAS (AA. HH SANTA ROSA DE COLLIQUE), DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2512403
Código Único	2512403
Fecha de declaración de Viabilidad	23/02/2021
Expediente Técnico	Aprobado mediante Resolución de Subgerencia Regional de Infraestructura N° 027-2021-MML/PGRLM-SRI de fecha 07.12.2021
Presupuesto	S/ 29,892,704.57 A Noviembre 2021
Plazo de Ejecución	150 (Ciento Cincuenta) Días Calendarios

1.2. Dependencia que requiere la prestación.

Área de División de Obras de la Subgerencia Regional de Infraestructura, en adelante PGRLM o Entidad

1.3. Finalidad Pública

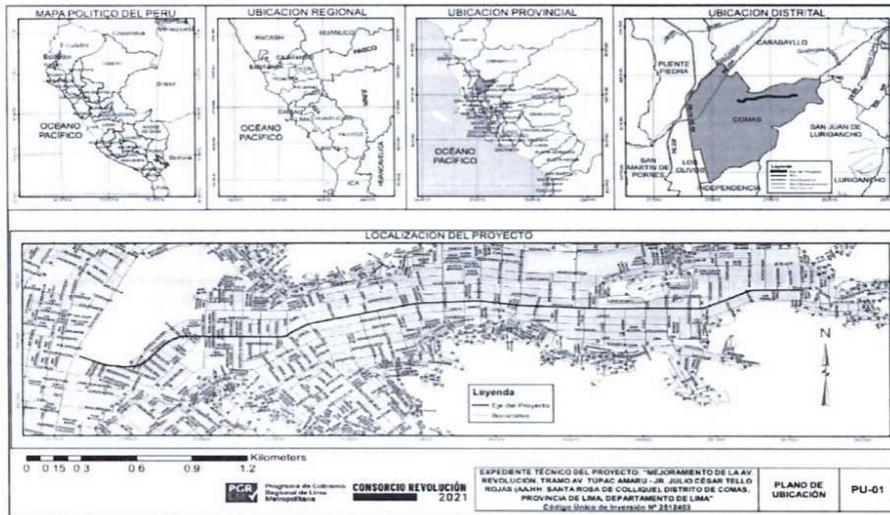
- Mejorar las condiciones de vida de la población cercana a la Av. Revolución en el distrito de Comas.
- Optimizar la transitabilidad vehicular y peatonal.
- Rehabilitar la infraestructura vial existente, para devolverle el grado de servicialidad adecuado.
- Disminución de la contaminación al bajar los niveles de polvo en suspensión.
- Reducción de accidentes peatonales por falta de aceras o aceras en mal estado
- Mejoramiento de las condiciones de Transitabilidad peatonal
- Lograr adecuadas condiciones de Transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. Revolución, en beneficio de la población residente y aledaña del distrito de Comas, así como la población flotante que se moviliza hacia la vía en cuestión.
- Promover la creación de condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida de la población y fortalezcan sus capacidades como base de desarrollo, posibilitando acciones concertadas que refuercen los vínculos de identidad, de pertenencia y relaciones de confianza.



OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA AV. REVOLUCIÓN, TRAMO AV. TUPAC – JR. JULIO CESA TELLO ROJAS (AA. HH SANTA ROSA DE COLLIQUE), DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2512403 I ETAPA"

1.4. Información y Ubicación del Proyecto

Departamento	Lima		
Provincia	Lima		
Distrito	Comas		
Longitud	4.08 Km		
Tipo de Intervención	Vías Urbanas		
Región geográfica	Costa		
Ubigeo distrital	150110		
COMAS	150110		
Coordenadas UTM del proyecto	Detalle	Coordenadas UTM (X)	Coordenadas UTM (Y)
	Intersección Av. Túpac Amaru – Av. Revolución	277735.798 m E	8681893.207 m N
	Intersección Calle Julio Cesar Tello – Av. Revolución	281647.112 m E	8682342.102 m N
Altura promedio de la vía	140 m.s.n.m.		



1.5. Descripción del Proyecto

El proyecto consiste en la construcción de losas de calzada con pavimento rígido (concreto hidráulico), de 30.00 cm de espesor y $f_c=350 \text{ kg/cm}^2$; construcción de bermas de concreto de 20.00cm de espesor y $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$; construcción de veredas y rampas de concreto simple de 10.00cm de espesor y $f_c=175\text{kg/cm}^2$; la instalación de señalización horizontal y vertical, la construcción de obras civiles para la instalación de semáforos en 05 intersecciones; la instalación de mobiliario urbano, y la implementación de las acciones de reducción del impacto ambiental.

1.6. Entrega de Terreno

La Entidad cumplirá con la entrega total del terreno de manera oportuna y en concordancia con el programa de ejecución de obra.

1.7. Definiciones y otras disposiciones aplicables a la contratación

1.7.1 Base Legal y Normas Técnicas

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento de la ley de contrataciones del estado D. S. N° 082-2019- EF, y sus modificaciones, de fecha 12.03.2019.

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA AV. REVOLUCIÓN, TRAMO AV. TUPAC – JR. JULIO CESA TELLO ROJAS (AA. HH SANTA ROSA DE COLLIQUE), DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2512403 I ETAPA"

- Resolución Ministerial N° 239-2020- MINSA, lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID- 19.
- Resolución Ministerial N° 0257- 2020 – MTC/01. Aprueban diversos Protocolos Sanitarios Sectoriales de prevención del COVID-19.
- Resolución Ministerial 265-2020, modifican el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo e exposición a COVID-19"
- Resolución Ministerial 283-2020. Modifican el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA.
- Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA
- Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2018 aprobada por la Resolución Directoral N°03-2018MTC/14 del 07 de febrero de 2018.
- Ordenanza N° 341-2001-MML, del 06 de diciembre de 2001, que Aprueba el Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima.
- Norma Técnica A.120: "Accesibilidad Universal en Edificaciones" del RNE. Aprobado con R.M. N° 072-2019-Vivienda.
- Manual de Seguridad Vial del MTC aprobado con RD N° 05-2017-MTC/14 con fecha 01 de agosto de 2017
- Modificación de la Norma GH.20 Componentes de Diseño Urbano aprobado con D.S. N° 006-2011-VIVIENDA
- La Norma CE0.10 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con D.S. N° 006-2011-VIVIENDA.
- Manual de dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras del MTC aprobado con RD N° 16-2016-MTC/14 con fecha de 31 de mayo de 2016
- Manual de Carreteras, Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos, aprobado con RD N° 10-2014-MTC/14 con fecha 09 de abril de 2014.
- Manual de Inventarios Viales del MTC aprobado con RD N° 22-2015-MTC/14 con fecha 28 de diciembre de 2015.
- Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras (EG-2013), aprobado con RD N° 22-2013-MTC/14 con fecha 07 de agosto de 2013.
- Manual de Diseño Geométrico de Vías Urbanas -2055 – VCHI, Difundido por el ICG (Instituto de la Construcción y Gerencia).

1.7.2 Programa de Ejecución de Obra - CPM

Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución, la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El Programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.

Las relaciones de precedencia que se establezcan entre las distintas partidas o actividades deberán responder a su necesidad técnica, no se podrán establecer estas sin la debida justificación de ejecución obligatoria previa y/o igual a la actividad principal.

Los tiempos de duración considerados por el Postor ganador para las actividades proyectadas (Calendario de Avance de Obra), deben guardar relación con las estimadas por el proyectista en el expediente técnico (Rendimientos considerados en los análisis de precios unitarios), pudiendo existir diferencias en la planificación de los frentes de trabajo considerados, ser menores en duración (por asignación de mayores recursos), pero nunca mayores a las consideradas en el expediente técnico, porque se entiende estas definieron el plazo de ejecución. El calendario de avance de obra valorizado – CAOV sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM) no necesariamente debe ser idéntico al CAOV del expediente técnico, toda vez que el postor ganador deberá elaborar su propio CAOV sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM) concordante con su oferta y programación, siempre que mantenga los criterios de ejecución, secuencia lógica de las actividades y plazos determinados en función a sus rendimientos, temporalidad y represente la optimización de los criterios establecidos por la ENTIDAD; el cual, deberá ser aprobado por esta.

Importante:

En virtud de lo indicado en el artículo 175° del RLCE, y sin perjuicio de los demás requisitos establecidos en la normativa de contrataciones, para la firma o perfeccionamiento del contrato, el postor ganador deberá entregar los siguientes documentos, los mismos que serán revisados y visados por el Área Usuaría dando la conformidad administrativa:

- Programa de ejecución de obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.



OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA AV. REVOLUCIÓN, TRAMO AV. TUPAC – JR. JULIO CESA TELLO ROJAS (AA. HH SANTA ROSA DE COLLIQUE), DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2512403 I ETAPA"

- Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Análisis de costos unitarios de las partidas y detalle de gastos generales que da origen a la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de precios unitarios. Este se entregará además en forma digital (en un software de la especialidad de uso generalizado.)

Posterior a la firma del contrato y antes del inicio de la obra, el Supervisor contratado deberá revisar detalladamente el calendario de avance obra valorizada (CAOV), el calendario de adquisición de materiales (CAM), el de utilización de Equipos Mecánicos y el detalle físico de los análisis de precios unitarios que el Contratista ha presentado al PGRLM. De ser el caso deberá corregirlos y/o modificarlos, para ser aprobados por la Entidad previa conformidad del representante del Contratista y el Jefe de la Supervisión. El o los documentos entrarán en vigor contractual previa aprobación por parte de la Entidad. Dicha documentación formará parte de los documentos definitivos para el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución de la Obra.

1.7.3 Presentación de Plan de Trabajo Detallado

El Plan de Trabajo no será presentado, a los 3 días del inicio de plazo de ejecución de obra, el mismo que debe contener lo siguiente:

- Desarrollo secuencial de la obra, se considera detallado cuando como mínimo explique partida por partida el desarrollo secuencial de los trabajos necesarios para ejecutar la obra.
- Sistema de Organización Interna e información detallada del personal y equipos o vehículos de transporte asignados a cada frente de trabajo, se considera detallado cuando como mínimo explique y describa la estructura organizacional del contratista, indicando número y tipo de: personal, vehículos, equipo y maquinaria asignados a cada frente de trabajo.
- Cronograma de actividades PERT-CPM detallado, se considerará detallado cuando como mínimo se presente expresado en días calendario, desarrollado a nivel de detalle con partidas, asignación de recursos y tareas necesarias para la culminación de las obras, con la ruta crítica.

1.7.4 Ruta Crítica del Programa de Ejecución de Obra.

Es la secuencia programada de las partidas o actividades constructivas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra. Se entiende como modificación de la ruta crítica, al hecho de que el tiempo remanente de la partida afectada expresada en el Calendario de Avance de Obra Vigente medido en la oportunidad de la ocurrencia, resultará insuficiente para ejecutar el saldo de metrado o volumen de trabajo no ejecutado.

1.7.5 Sistema de Contratación

Será A PRECIOS UNITARIOS. Se entiende que el precio unitario ofertado considera las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas, y las cantidades referenciales (metrados) contenidas en las bases (Presupuesto referencial), así como cualquier otro factor que a criterio del Postor considere no ha sido tomado en cuenta por la Entidad, y que le podría ocasionar un mayor costo.

1.7.6 Análisis de Precios Unitarios

El APU (Análisis de Precios Unitarios) es un modelo matemático que expresa el resultado esperado, expresado en moneda, de una partida de obra o actividad sometida a estudio. El detalle de los análisis de precio unitario que el postor ganador debe presentar (en físico debidamente firmados por el representante legal), como requisito para la suscripción del contrato, deberá especificar de manera precisa el rendimiento utilizado en estos (obtenido a partir de los equipos que participan en este trabajo), igualmente para las partidas en general cuando estén conformadas por subpartidas.

Importante

Para la firma del contrato, el postor ganador debe entregar un USB o DVD con el archivo correspondiente en un software especializado de uso generalizado con la información requerida. Se presentará igualmente el listado de insumos por especialidad (Mano de obra, materiales y equipos) que resultan del presupuesto de obra ofertado.

1.7.7 Fórmula Polinómica



OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA AV. REVOLUCIÓN, TRAMO AV. TUPAC – JR. JULIO CESA TELLO ROJAS (AA. HH SANTA ROSA DE COLLIQUE), DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2512403 I ETAPA"

Fórmula Polinómica o fórmula de reajuste, es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra, que sirve para reconocer al Contratista los mayores costos producto de la variación de precios de los insumos que la conforman, entendiéndose que esta ha sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración. Los postores en la etapa del proceso de selección están obligados a revisarla y a comunicar cualquier observación que consideren necesaria, luego de suscrito el contrato se entiende que la aceptan y que no corresponde reclamo alguno por este concepto o situación posterior derivada de ella.

1.7.8 Gastos Generales (GG)

Son aquellos costos indirectos que el contratista efectúa para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o de los costos directos del servicio.

1.7.8.1 Gastos Generales Fijos (GGF)

Son aquellos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

1.7.8.2 Gastos Generales Variables (GGV)

Son aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y por lo tanto pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación a cargo del contratista. Si bien este gasto se estima en función del plazo de ejecución contractual, su real procedencia obedece a su relación con los trabajos contratados, es decir están en concordancia con los recursos de personal técnico y administrativo y logístico del contratista, necesarios para la ejecución de la obra (tipo y cantidad de trabajo contratado). En ese sentido, como su pago periódico (mensual) está en función del trabajo ejecutado (como porcentaje del avance físico de la obra), su reconocimiento se da dentro del plazo realmente utilizado para la ejecución de los trabajos contratados, no corresponde por este motivo reconocer GGV en los casos de ampliaciones de plazo por ejecución de prestaciones adicionales de obra que tienen su propio gasto general o por la ejecución de mayores metrados que insumen el plazo de otras partidas o actividades del contrato principal. Los % de gastos Generales y Utilidad ofertados por el postor podrán ser diferentes a los % indicados en el Presupuesto Referencial.

1.7.9 Obligación de permanencia del Personal del Contratista en Obra

Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal del Contratista, de acuerdo con lo acreditado para el perfeccionamiento del contrato. En los casos de ausencia del personal en obra por motivos de salida, de atención médica u otra causal, el Contratista está obligado a informar oportunamente al Supervisor y este a la Entidad de manera detallada, por medio escrito o vía correo electrónico en casos de emergencia, debiendo en este último caso regularizar tal comunicación. Toda ausencia del personal, no comunicada y autorizada por la Entidad será materia de descuento por los días que dure esta.

1.7.10 Adelantos

Se otorgará adelanto directo y para materiales e insumos de conformidad a lo establecido en el Art. 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

• Adelanto Directo

La entidad otorgará:



Numero de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de Garantía
01	10%	Carta Fianza

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud. La amortización por el Adelanto Directo se efectuará según lo dispuesto en el artículo 183° de EL REGLAMENTO.

• Adelanto de Materiales

La Entidad, otorgará adelantos para materiales o insumos en su conjunto, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentados por EL CONTRATISTA.

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA AV. REVOLUCIÓN, TRAMO AV. TUPAC – JR. JULIO CESA TELLO ROJAS (AA. HH SANTA ROSA DE COLLIQUE), DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2512403 I ETAPA"

Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de Garantía	Plazo de entrega del adelanto	Plazo para que el contratista solicite la entrega del adelanto
20%	Carta Fianza	08 días calendarios	Carta Fianza

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

El valor de los Materiales e Insumos pagados deberá estar de acuerdo con el metrado de LA OBRA en concordancia con el Calendario de Adquisiciones de Materiales e Insumos presentado por EL CONTRATISTA, y en conjunto no deberán superar el 20% del monto del Contrato, según artículo 180° de EL REGLAMENTO.

Las Garantías que se presenten - Carta Fianza, deberá ser solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática a favor del PGRML, vigente hasta la amortización total del Adelanto para Materiales e Insumos, acorde a lo establecido en el artículo 182° de EL REGLAMENTO. La amortización por el Adelanto para Materiales e Insumos se efectuará según lo dispuesto en el artículo 183° de EL REGLAMENTO.

1.7.11 Adicionales y Reducciones

La cantidad de prestaciones contratadas para la ejecución de LA OBRA, sólo se podrá incrementar o disminuir en función de los servicios realmente ejecutados y requeridos, previo acuerdo entre las partes y debidamente autorizados por la Entidad, tal como lo establece el artículo 34° de LA LEY, y en concordancia con lo establecido en los artículos 157°, 205° y 206° de EL REGLAMENTO.

1.7.12 Mayor Metrado

Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del Diseño de ingeniería.

Los trabajos realizados por el contratista que superen los metrados consignados (referencialmente) en el expediente técnico, son pagados según lo efectivamente ejecutado y de acuerdo con los precios unitarios ofertados, a través de la valorización correspondiente. Las valorizaciones por mayores metrados, insumen los gastos generales del contrato principal.

Cuando en los contratos de obra a precios unitarios, se requiera ejecutar mayores metrados, no se requiere autorización previa de la Entidad para su ejecución, pero sí para su pago. El encargado de autorizar su ejecución es el Supervisor y para el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

Cuando se requiera ejecutar mayores metrados y el monto acumulado de estos y las prestaciones adicionales de obras aprobadas, restándole los presupuestos deductivos vinculados, supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, se requiere contar con la autorización del Titular de la Entidad, para su ejecución y pago, y con la comprobación de que se cuenten con los recursos necesarios.

1.7.13 Valorizaciones y Metrados

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de EL REGLAMENTO. Asimismo, los metrados se registrarán por lo establecido en el citado artículo 194°, cualquier discrepancia se resolverá de conformidad con lo estipulado en el artículo 196° de EL REGLAMENTO.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244°, 1245° y 1246° del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.



OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA AV. REVOLUCIÓN, TRAMO AV. TUPAC – JR. JULIO CESA TELLO ROJAS (AA. HH SANTA ROSA DE COLLIQUE), DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2512403 I ETAPA"

En el caso de valorizaciones de mayores metrados, estas se tramitan de manera independiente de las del contrato principal, pero en la forma, condiciones y plazos de esta. Su trámite no necesariamente debe ser mensual, se debe tener en cuenta el plazo de su ejecución, su cantidad o volumen y el monto involucrado, cuando se prevea más de una valorización. Las valorizaciones por mayores metrados, insumen los gastos generales del contrato principal.

Su elaboración y aprobación debe cumplir lo estipulado en los numerales 205.10, 205.11 y 205.12 del Artículo 205, Prestaciones adicionales de obra menores o iguales al quince por ciento (15%), y 206.7 del Artículo 206 Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%).

1.7.14 Reajustes

Los reajustes en el caso de ejecución de OBRAS se determinan sobre la base de lo establecido en los artículos 38° y 195° de EL REGLAMENTO.

1.7.15 Ampliación del plazo contractual

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las causales detalladas en el artículo 197° ajenas a su voluntad, y siguiendo el procedimiento del artículo 198° del Reglamento, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación.

Se entiende como modificación de la ruta crítica, al hecho de que el tiempo remanente de la partida afectada expresada en el Calendario de Avance de Obra Vigente medido en la oportunidad de la ocurrencia, resultará insuficiente para ejecutar el saldo de volumen de trabajo programado no ejecutado.

En el caso de solicitudes por atrasos o paralizaciones, el contratista deberá especificar si se trata de un atraso, de una paralización o de ambas.

El plazo adicional se concederá, siempre que cumpla con las exigencias establecidas en la normativa (Artículo 198° del RLCE), se encuentre debidamente sustentado y sea necesario para culminar la obra.

El Contratista deberá tener en cuenta lo siguiente, en los casos de solicitudes de ampliación de plazo, deberá presentar todos los argumentos y pruebas que sustenten su pedido; sólo los argumentos y pruebas que sean presentados por el Contratista como parte de su solicitud podrán ser presentados en una eventual controversia, en tanto el análisis y pronunciamiento de la entidad se da en base a estos, presentar nuevos documentos que podrían variar el pronunciamiento emitido, no es responsabilidad de la Entidad, por lo que de motivarse una controversia sobre la base de nuevos argumentos, pruebas y/o documentos, se convertiría este hecho en un perjuicio económico a la Entidad (costos de los arbitrajes), sin ser de su responsabilidad este hecho.

1.7.16 Reconocimiento de costos y gastos en caso de Ampliación de Plazo

La Entidad reconocerá los GGV, solo en los casos de ampliaciones de plazo y bajo las condiciones establecidas en los Artículos 197°, 198°, 199° y 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El pago de los MGG se realizará conforme al Artículo 201° del RLCE.

Para efectos de la aplicación del numeral 199.1 del Artículo 199, se precisa lo siguiente: i) los costos directos, no incluye maquinaria y mano de obra paralizada, ni materiales no usados, ii) los mayores gastos generales variables no incluyen los costos y gastos de la oficina principal del Contratista.

Los mayores gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de las ampliaciones de plazo que se aprueben para la ejecución de prestaciones adicionales de obra y que tienen calculados en su presupuesto sus propios gastos generales.

Las ampliaciones de plazo que tengan como causal la ejecución de mayores metrados, darán lugar al reconocimiento de mayores gastos generales variables.

Las ampliaciones de plazo derivadas de la ejecución de prestaciones adicionales solo darán lugar al reconocimiento de los gastos generales fijos y variables de sus propios presupuestos.

1.7.17 Conformidad de Obra

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra de conformidad con el artículo 208° del Reglamento.



OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA AV. REVOLUCIÓN, TRAMO AV. TUPAC – JR. JULIO CESA TELLO ROJAS (AA. HH SANTA ROSA DE COLLIQUE), DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2512403 I ETAPA"

1.7.18 Responsabilidad del Contratista

EL CONTRATISTA es responsable de los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la Obra y su programación, estos deben asegurar un ritmo apropiado y una calidad óptima de los trabajos ejecutados.

Durante la ejecución de la Obra, El CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos establecidos en el Calendario Valorizado de Avance de Obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo con el artículo 203° del Reglamento.

El CONTRATISTA iniciará los registros en el Cuaderno de Obra (cuaderno digital - Directiva N° 009-2020-OSCE/CD en vigencia desde el 14.ago.2020), en el acto de entrega de terreno. En este Cuaderno de Obra se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la Obra.

Deberá tenerse en cuenta que la Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución de la obra, conforme a lo previsto en el artículo 146 ° del Reglamento; siendo que, la responsabilidad del contratista se entendería limitada, únicamente, a la tramitación de los "permisos y licencias" que corresponda (permisos de la Gerencia de Desarrollo Urbano -GDU y a la Gerencia de Movilidad Urbana GMU, respecto de las autorizaciones por intervención en vía pública y plan de desvío), debiendo coordinar directamente con la Entidad a efectos de obtener los mismos.

En caso la Obra requiera de prestaciones adicionales, El CONTRATISTA deberá presentar el expediente técnico del adicional de obra, de acuerdo con lo especificado en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Dicha presentación debe ser oportuna (con la debida anticipación), siendo de su responsabilidad el no generar atrasos en la ejecución de la obra, que deriven en reclamos por mayores gastos generales.

En caso el Coordinador de obra requiera un informe especial respecto a la obra, deberá ser presentado dentro del plazo de tres (03) días hábiles de solicitado. Si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, LA ENTIDAD establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.

1.7.19 Supervisión de la Obra

La Obra, contará de modo permanente y directo con un Supervisor, de acuerdo a lo establecido en el artículo 186° del Reglamento. La Obra estará sometida durante su ejecución a la permanente supervisión de la Entidad, quien para estos efectos designará al Supervisor, cuyas funciones se hayan establecidas en el artículo 187 ° del Reglamento; éste, por delegación, dirigirá la inspección general de la Obra, con autoridad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no satisfagan las Especificaciones Técnicas y el Expediente Técnico, quien absolverá las interrogantes que le plantee EL CONTRATISTA. Igualmente, la Obra estará sometida a la fiscalización de la Entidad.

EL CONTRATISTA no podrá ser exonerado por EL SUPERVISOR de ninguna de sus obligaciones contractuales y no ordenará ningún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Entidad.

1.7.20 Cuaderno de Obra

El Cuaderno de Obra Digital iniciará sus registros en la fecha de entrega del terreno, conforme a lo establecido en el artículo 191° del Reglamento. Las Anotaciones y Consultas sobre Ocurrencias se rigen en concordancia con los artículos 192° y 193° del Reglamento.

En concordancia con la Decimotercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley 30225, se utilizará el Cuaderno de Obra digital; es de aplicación la DIRECTIVA N° 009- 2020-OSCE/CD en vigencia desde el 14.ago.2020.

1.7.21 Pruebas y Certificados de Calidad

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones que garanticen los resultados.



OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA AV. REVOLUCIÓN, TRAMO AV. TUPAC – JR. JULIO CESA TELLO ROJAS (AA. HH SANTA ROSA DE COLLIQUE), DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2512403 I ETAPA"

El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante LA ENTIDAD, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI, en el caso de Materiales e Insumos Importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra.

1.7.22 Condiciones de Consorcio

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, la Entidad establece el cumplimiento de las siguientes condiciones a los consorcios:

1. El número máximo de consorciados es de 02 consorciados.
2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%
3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

1.7.23 Seguros

Los contratistas están obligados a contratar las siguientes pólizas:

- > SEGURO CAR
 - > SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES
 - > SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (Pensión y Salud)
- Las pólizas deberán estar vigentes bajo responsabilidad desde el inicio del plazo de ejecución hasta la recepción final de la obra.
 - Para efectos de control, el contratista deberá presentar a la entidad copias de los mismos, con el respectivo comprobante de pago de la prima en un plazo máximo de diez (10) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra.

1.7.24 Recepción de Obra

La recepción de la Obra se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 208° del Reglamento. De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva o pliego de observaciones, y no se recibirá la Obra. Una vez comunicada el término de la obra por parte del contratista, este deberá presentar los planos post-construcción, metrados finales, dossier de calidad con todas las pruebas, ensayos, análisis de campo, en un plazo de diez (10) días calendarios de comunicado el término de la obra. En concordancia con el Artículo 208° del Reglamento, cualquier retraso en el inicio de la recepción de obra por la falta de entrega de esta documentación será responsabilidad del contratista y de la supervisión de obra. Dicha documentación debe estar sellada y firmada por cada especialista tanto de la supervisión y el contratista en señal de conformidad.

1.7.25 Liquidación de Obra

La Liquidación de LA OBRA se sujetará a lo establecido en el artículo 209°, 210° y 211° del Reglamento.



OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA AV. REVOLUCIÓN, TRAMO AV. TUPAC – JR. JULIO CESA TELLO ROJAS (AA. HH SANTA ROSA DE COLLIQUE), DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2512403 I ETAPA"

1.7.26 Otras Responsabilidades del Contratista

EL CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios derivados de su actuación y/u omisión, inclusive frente a terceros o a las propiedades de éstos, lo mismo que se extiende a sus subcontratistas. Ante la situación de emergencia sanitaria decretada en el territorio nacional, en respuesta a la presencia de la pandemia COVID-19, EL CONTRATISTA es responsable de que los trabajos que realice se ejecuten acorde con los dispositivos sanitarios vigentes emitidos para este fin, a la fecha se tienen los siguientes:

- a) Documento Técnico denominado, "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", aprobado por Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA publicada el 27.nov.2020.
- b) Protocolo Sectorial RM N° 087-2020-VIVIENDA

1.7.27 Responsabilidad por Vicios Ocultos

La conformidad de la Obra por parte de La Entidad y el consentimiento de la liquidación de la Obra no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 ° de la Ley y artículo 173 ° del Reglamento, y en concordancia con los requerimiento y requisitos de calificación del procedimiento de selección y/o Expediente Técnico. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es el siguiente:

Plazo Máximo de Responsabilidad del Contratista	Contabilizados a partir de la Recepción de Obra
Siete (07) años	Contados a partir de la conformidad de recepción de obra

Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil".

En caso se detecte un defecto o vicio oculto, a criterio de La Entidad, EL CONTRATISTA tendrá la carga de la prueba en caso de que considere que no se trata de un defecto o vicio oculto o que el mismo no le es imputable. La responsabilidad de EL CONTRATISTA comprende la reparación de los respectivos defectos o vicios ocultos o la compensación a La Entidad por los costos de reparación que sean necesarios.

1.7.28 Obligatoriedad de presentar Declaración Jurada de Intereses

Conforme a la segunda disposición complementaria final del DECRETO DE URGENCIA N° 020- 2019, me someto en mi calidad de contratista a las obligaciones planteadas en el Decreto Supremo N° 091-2020-PCM y su reglamento, conociendo que es causal de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento o la presentación de la Declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.

La Declaración Jurada de Interés, debe presentarse en las siguientes oportunidades: a) De inicio, dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido contratado. b) De cese: al momento de extinguirse el vínculo contractual, siendo requisito para la entrega de conformidad de servicios.

1.7.29 Junta de Resolución de Disputas

La Junta de Resolución de Disputas promueve que las partes logren prevenir y/o resolver eficientemente las controversias que surjan desde el inicio del plazo de ejecución de la obra hasta la recepción total de la misma.

En caso de resolución del contrato, la Junta de Resolución de Disputas es competente para conocer y decidir las controversias que surjan hasta que la Entidad reciba la obra.

No pueden someterse a Junta de Resolución de Disputas pretensiones de carácter indemnizatorio por conceptos no previstos en la normativa de contratación pública.



OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA AV. REVOLUCIÓN, TRAMO AV. TUPAC – JR. JULIO CESA TELLO ROJAS (AA. HH SANTA ROSA DE COLLIQUE), DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2512403 I ETAPA"

Las decisiones emitidas por la Junta de Resolución de Disputas son vinculantes para las partes.

La Junta de Resolución de Disputas estará integrada por tres miembros.

1.8. Consideraciones Especificas

a) Del Equipamiento.

El listado de equipo mínimo, determinado en Expediente Técnico, se especifica en los Requisitos de Calificación.

Requisito y acreditación:

Se acreditará para la suscripción del contrato y se efectuará mediante: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Consideraciones a tener en cuenta respecto al equipo mecánico: Se aceptarán únicamente equipos de mayor o igual capacidad y potencia a la solicitada en la relación de equipo mínimo del expediente técnico. Se entiende que los rendimientos de los equipos mecánicos considerados en los análisis de precios unitarios del expediente técnico responden a condiciones de operatividad y eficiencia de estos. Los mayores recursos en equipos y otros bienes que el contratista movilice a la obra, serán de su entera responsabilidad, en tanto estos obedecen al análisis de riesgo de su Oferta; la Entidad ha determinado tipos y cantidad de equipos que detalla en el expediente técnico, los cuales responden al plazo de ejecución estimado en el expediente técnico. En tal sentido, por ser una decisión de entera responsabilidad del contratista el movilizar mayores recursos en equipos, no corresponde reclamo alguno por equipo parado en el caso de ampliaciones de plazo aprobadas, denegadas y/o paralizaciones de obra por cualquier causa.

b) Del Plantel Profesional

El plantel profesional mínimo con el que EL CONTRATISTA debe contar es el siguiente:

Plantel Profesional Clave				
	CARGO	Profesión	Experiencia	Actividades laborales y/o funciones a realizar
FICHAS HOMOLOGADAS, RM N° 146-2021-VIVIENDA	Ing. Residente de Obra	Ingeniero Civil	Experiencia no menor de 36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra. En la ejecución y/o supervisión de obras similares	De Acuerdo a las fichas homologadas
	Ing. Especialista en Control de Calidad	Ingeniero Civil	Experiencia no menor de 12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente y/o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad. En la supervisión de obra y/o ejecución de obras en general	De Acuerdo a las fichas homologadas



OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA AV. REVOLUCIÓN, TRAMO AV. TUPAC – JR. JULIO CESA TELLO ROJAS (AA. HH SANTA ROSA DE COLLIQUE), DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2512403 I ETAPA"

FICHAS HOMOLOGADAS, RM N° 146-2021-VIVIENDA	Ing. Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	Experiencia no menor de 18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente En la supervisión de obra y/o ejecución de obras en general	De Acuerdo a las fichas homologadas
FICHAS HOMOLOGADAS, RM N° 146-2021-VIVIENDA	Ing. Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Experiencia no menor de 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales. En la supervisión de obra y/o ejecución de obras en general	De Acuerdo a las fichas homologadas



Plantel Profesional No Clave			
CARGO	Profesión	Experiencia	Actividades laborales y/o funciones a realizar
Ing. Especialista en Mecánica de Suelos	Ingeniero Civil	Experiencia no menor de 12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente o la combinación de estos en/de: mecánica de suelos y pavimentos y/o especialista en mecánica de suelos y/o especialista en mecánica de suelos y geotécnica y/o suelos y/o pavimentos. En supervisión o ejecución de obras de infraestructura vial.	Responsable de la evaluación de la calidad de los suelos superficiales que soportan las estructuras viales. Verifica su calidad realizando ensayos o pruebas. Verifica el diseño del pavimento y controla su producción. Desarrolla otras funciones inherentes.
Ing. Especialista en Trazo, Topografía y Diseño Vial	Ingeniería Civil o Ingeniería Topográfica	Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de: - Topografía y/o Explanaciones y/o Trazo y/o Diseño Vial y/o Seguridad vial y/o señalización y/o Replanteo. En ejecución y/o supervisión de obras en general.	Responsable de los trabajos topográficos de la obra (Replanteo y control de ejes y niveles de las estructuras viales proyectadas). Desarrolla otras funciones inherentes.
Ing. Especialista en Transporte	Ingeniero civil o Ingeniero de Transporte	Experiencia no menor de 12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de: - Transporte y/o Transito y/o Seguridad Vial y/o Diseño Vial y/o señalización y/o Semaforización. En la supervisión o ejecución de obras en general	Responsable de la implementación del plan de desvíos, implementación definitiva de señalización, semaforización, así como la construcción de canalización y cajas de paso.

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA AV. REVOLUCIÓN, TRAMO AV. TUPAC – JR. JULIO CESA TELLO ROJAS (AA. HH SANTA ROSA DE COLLIQUE), DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2512403 I ETAPA"

Ing. Especialista en Metrado Costos y Valorizaciones	Ingeniero Civil	Experiencia no menor de 12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente o la combinación de estos en/de: - metrados y/o costos y/o valorizaciones y/o Metrados y Valorizaciones y/o Metrados, Costos, Valorizaciones y Programación de Obra y/o Metrados, Presupuesto y Valorizaciones y/o Metrados y Valorizaciones y/o Costos, Metrados y Valorizaciones y/o Costos, Valorizaciones, Presupuestos y/o Costos y Presupuestos y/o metrados y/o costos y/o valorizaciones y/o programación y/o liquidación En la supervisión o ejecución de obras en general	Responsable del procesamiento de valorizaciones de obra, presupuestos adicionales, actualización y reprogramación del CEO Responsable del seguimiento de la planificación de la Gestión de Riesgos. Desarrolla otras funciones inherentes.
Asistente Residente	de Bachiller o Ingeniero en Ingeniería civil	Experiencia no menor de 24 meses (computadas desde la fecha de la obtención del grado), como: Asistente de Residente de Obra y/o Asistente de Supervisor de Obra y/o Asistente de Inspector de obras Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe de residente y/o jefe de residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra. En la supervisión o ejecución de obras en general.	Canalizar la información recibida diariamente por el personal respectivo para la elaboración del reporte diario. Coordinar directamente con el residente los documentos a generar para su entrega. ... Verificar los formatos y documentos generados por todas las áreas para el control de los mismos.
Especialista en Arqueología	Arqueólogo	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Arqueología e inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos (RNA). • Experiencia profesional efectiva mínima de 24 meses en monitoreo arqueológico. <p>En la supervisión y/o ejecución de obras en general</p>	se deberá realizar evaluaciones de campo permanente, registro fotográfico y documentar las actividades desarrolladas, el seguimiento permanente a las actividades desarrolladas en las áreas vinculadas a los sitios arqueológicos identificados. Desarrolla otras funciones inherentes

ACREDITACIÓN PERSONAL CLAVE Y NO CLAVE:

Se acreditará para la suscripción del contrato. El TÍTULO PROFESIONAL requerido será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la SUNEDU o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos del MINEDU, según corresponda. En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en los referidos registros, se debe presentar copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

La Entidad aceptará las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en el presente requerimiento de obra.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.



OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA AV. REVOLUCIÓN, TRAMO AV. TUPAC – JR. JULIO CESA TELLO ROJAS (AA. HH SANTA ROSA DE COLLIQUE), DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2512403 I ETAPA"

Se precisa que el participante debe tener en cuenta que; "las constancias y/o certificados y documentos que acrediten la experiencia del personal deben ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la Entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así se demostraría fehacientemente la experiencia adquirida, conforme lo señala la Opinión N° 105-2015/DTN". Hecho que en la verificación posterior puede ser corroborado por la Entidad.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad valorará de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en el presente requerimiento, se validará la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Notas:

La COLEGIATURA y HABILITACIÓN de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del extranjero. Lo anterior no resulta impedimento para que la Entidad, antes de suscribir el contrato, en el ejercicio de su función fiscalizadora, verifique que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.

Para el caso de profesionales extranjeros, la acreditación de que en su país de origen no es obligatoria la colegiatura se deberá acreditar con documentación en copia simple, emitida por el Órgano Rector competente de su país. Si el documento se encuentra en otro idioma, para la suscripción del contrato se deberá alcanzar la traducción oficial del mismo.

c) Penalizaciones

En aplicación del Artículo 162°. - En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

En aplicación del Artículo 163°. - Otras penalidades del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen las siguientes:

N°	Penalizaciones	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias. Esta penalidad sólo aplica si el Cuaderno de obra es físico.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
4	Cuando el contratista no cumpla con su obligación de anotar en el cuaderno de obra digital las ocurrencias relevantes, que afecten al cronograma de ejecución de obra vigente.	0.5 por mil (0.5/1000) del monto de la Obra, del periodo por cada día de ocurrido el hecho.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.



**PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANO
LICITACION PUBLICA N° 008-2021-MML/PGRM-1**

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA AV. REVOLUCIÓN, TRAMO AV. TUPAC – JR. JULIO CESA TELLO ROJAS (AA. HH SANTA ROSA DE COLLIQUE), DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2512403 I ETAPA"

5	<p>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</p> <p>Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad. La multa diaria será:</p>	<p>Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.</p>
6	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</p> <p>Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.</p>	<p>0.5 por mil (0.5/1000) del monto de la Obra, del periodo por cada día de ocurrido el hecho.</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.</p>
7	<p>INGRESO DE MATERIALES</p> <p>Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor. La multa será:</p>	<p>Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por ocurrido el hecho.</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.</p>
8	<p>CARTEL DE OBRA</p> <p>Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en el cronograma. La multa por día de atraso será:</p>	<p>Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento.</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.</p>
9	<p>CALENDARIO ACELERADO DE OBRA</p> <p>Cuando, en caso de demoras injustificadas, el Contratista no cumpla con presentar, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la LCE, el calendario acelerado de obra.</p>	<p>Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra por cada día de retraso.</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.</p>
10	<p>PRUEBAS y ENSAYOS</p> <p>Cuando el Contratista no realice las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados dentro del plazo que, previamente, el Supervisor haya coordinado y notificado al Residente.</p> <p>En ese sentido, cuando el contratista no realice lo requerido dentro del plazo previamente coordinado y notificado podrá aplicársele la penalidad por incumplimiento.</p>	<p>Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra, del periodo por cada incumplimiento.</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.</p>
11	<p>Cuando el Contratista no cumpla con adjuntar en cada valorización copia de los comprobantes de pago que confirmen la realización de las pruebas y ensayos dentro del periodo valorizado.</p>	<p>Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra, del periodo por cada incumplimiento.</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.</p>
12	<p>EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA</p> <p>Cuando el contratista no cuente con el equipo disponible durante la ejecución de obra de acuerdo a la programación de trabajos y ello genere demora en la ejecución de trabajos, se aplicará penalidad.</p> <p>Cabe precisar que dichos equipos han sido declarados y acreditados por el Contratista al momento de la firma del contrato.</p>	<p>Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra, del periodo por cada día de incumplimiento.</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.</p>



OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA AV. REVOLUCIÓN, TRAMO AV. TUPAC – JR. JULIO CESA TELLO ROJAS (AA. HH SANTA ROSA DE COLLIQUE), DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2512403 I ETAPA"

13	<p>POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE</p> <p>Quando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad (presencial y/o virtual), se aplicará la penalidad.</p> <p>Al respecto, cabe precisar que, previamente, la Entidad notificará al contratista los profesionales cuya presencia resulte necesaria para dicha reunión.</p>	<p>Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra, del periodo por cada día de ocurrido el hecho.</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.</p>
14	<p>En caso el contratista incumpla con implementación de las medidas sanitarias</p>	<p>Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento.</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.</p>
15	<p>Quando el Contratista no cumpla con mantener vigente la Póliza CAR y la Póliza de SCTR, de acuerdo a lo señalado en el ítem 17.23, debiendo incluir en cada valorización copia de los seguros y comprobantes que confirmen su vigencia.</p>	<p>Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento.</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.</p>
16	<p>SEGURO CAR Y SCTR</p> <p>De no presentar el Contratista los comprobantes de pago que acredite la cancelación de los citados seguros, dentro de los 10 días del inicio del plazo de ejecución de la obra, se le aplicará la penalidad por cada día atraso</p>	<p>Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento.</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.</p>
17	<p>Quando el Contratista no cumpla con presentar ante la supervisión su informe de valorización de obra al día siguiente del último día de cada periodo mensual.</p>	<p>Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento.</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.</p>
18	<p>a) Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre – valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.</p> <p>b) Por presentar y valorizar trabajos de obras adicionales dentro de la planilla de obra principal contratada.</p> <p>c) Por no presentar el informe técnico de la revisión del expediente técnico dentro del plazo de treinta días (30) establecido en el artículo 177 del RLCE.</p> <p>d) Por no presentar el calendario de avance de obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y su programación CPM correspondiente a la Supervisión, dentro del plazo de (07) siete días calendario de inicio de obra.</p>	<p>Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra.</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.</p>



OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA AV. REVOLUCIÓN, TRAMO AV. TUPAC – JR. JULIO CESA TELLO ROJAS (AA. HH SANTA ROSA DE COLLIQUE), DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2512403 I ETAPA"

<p>e) Por no presentar al Supervisor el calendario de avance de obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y su programación CPM correspondiente a la Supervisión, dentro del plazo establecido en el numeral 198.7 del artículo 198 – Procedimiento de Ampliación del Plazo del RLCE</p>		
<p>f) Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal de obra (pago de remuneraciones oportunas, etc.)</p>		
<p>g) Por no presentar oportunamente los planos post construcción, metrados finales, dossier de calidad con todas las pruebas, ensayos y análisis de campo,</p>		

PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE LAS "OTRAS PENALIDADES"

- a) El Inspector o Supervisor de obra al detectar la penalidad señalada en la Tabla de "Otras Penalidades", registra la sanción en el cuaderno de obra y remite carta al Contratista de obra con copia a la ENTIDAD, otorgándole un plazo máximo de un (1) día hábil para subsanar la indicada sanción, adjuntando la evidencia que pudiera haber obtenido y sustentando la penalidad cometida.
- b) El Contratista de Obra dentro del plazo máximo de 1 día hábil otorgado por el Supervisor de Obra o Inspector de Obra, deberá de subsanar lo indicado en la carta recibida, de no hacerlo el Supervisor de Obra o Inspector de Obra, procederá a registrar en el cuaderno de obra la ocurrencia y dentro del plazo máximo de cinco (05) días calendario deberá de informar a la Entidad de la penalidad incurrida, el monto resultante por la sanción se descontará precedentemente de la valorización más próxima. Si el contratista ha cumplido con la subsanación de la penalidad en el plazo otorgado, el supervisor o inspector de la obra procederá a anotar la ocurrencia en el cuaderno de obra, el mismo día de la subsanación, remitiendo además el informe correspondiente a la Entidad en el plazo máximo de dos (02) días hábiles de la subsanación.
- c) En caso que la penalidad sea reincidente, el supervisor o inspector de la obra al detectar los supuestos de penalidad señalada en la tabla de otras penalidades registra la sanción en el cuaderno de obra, y dentro del plazo máximo de cinco (05) días calendario deberá de informar a la Entidad el cálculo del monto de la penalidad incurrida, la misma que será deducida preferentemente de la valorización más próxima.
- d) Los representantes de la Entidad podrán también realizar el control y cumplimiento contractual del contratista de la obra en las visitas rutinarias a la obra y en los trámites administrativos, quienes también a través de la supervisión o inspector de obra notificarán las penalidades al contratista y se procederá de conformidad con los literales a y b.
- e) En los casos que el monto acumulado de las penalidades haya alcanzado el máximo admisible del monto del contrato vigente conforme a lo establecido en la LCE y su Reglamento, el supervisor o inspector de la obra remitirán un informe a la Entidad recomendando las acciones que según su evaluación del estado situacional de la obra corresponda.

Corresponde aclarar que las únicas penalidades (distintas a la penalidad por mora) que la entidad podrá aplicar al contratista son las dieciocho (18) que se encuentran detalladas en el presente ítem de los requerimientos técnicos mínimos, por lo que, en atención a ello el contratista tiene conocimiento de las referidas penalidades desde la fecha en que toma conocimiento de las Bases; sin embargo, en el caso que el contratista las omite, será el supervisor o la entidad quien deberá disponer la corrección pertinente, a fin de evitar pagos indebidos.

Las penalidades enumeradas se calcularán aplicando los indicadores señalados al monto contractual.

Notas:

- i. En cada caso en particular, se determinará si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista en cuanto al cambio de los profesionales.
- ii. La aplicación de las penalidades será efectivizada por la Supervisión en la oportunidad de trámite de la valorización del mes de ocurrida la falta o siguiente al hecho advertido o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA AV. REVOLUCIÓN, TRAMO AV. TUPAC – JR. JULIO CESA TELLO ROJAS (AA. HH SANTA ROSA DE COLLIQUE), DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2512403 I ETAPA"

- iii. La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
- iv. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento. La resolución del contrato por penalidad es propia, conforme a lo establecido en el numeral 164.1 del Art. 164 del RLCE.

d) De la forma de Pago

La Entidad, se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en períodos de valorización mensual, en base a las mediciones, el Residente de Obra y la Supervisión o inspector elaborarán mensualmente las valorizaciones de los trabajos ejecutados. Las que tendrán carácter de pagos a cuenta y que contendrán las cantidades de obras ejecutadas en el mes, de acuerdo al artículo 94 del Reglamento de la Ley N° 30225.

De acuerdo con los párrafos quinto y sexto del artículo 194 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad deberá contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda.

Las valorizaciones de avance de partidas ejecutadas en las obras tienen carácter de pagos a cuenta las que serán elaboradas y presentadas el último día de cada período mensual aprobado y visado por el supervisor y contratista sobre metrados realmente ejecutados en dicho periodo.

El contratista presentará al supervisor o inspector los documentos indicados en el Manual de Normas de Procedimiento N. P. N° 004-MML/PGRLM-GR V3, aprobado mediante Resolución de Gerencia Regional N° 0128-2020-MML/PGRLM-GR del 30/12/2020, para el trámite de pago (Se adjunta NP)

Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la Liquidación.

Todos aquellos gastos que no se incluyan en la ejecución de LA OBRA y que no hayan sido previamente autorizados en forma escrita por LA ENTIDAD, no serán reconocidos. Todos los pagos que LA ENTIDAD deba realizar a favor de EL CONTRATISTA por la ejecución de LA OBRA se efectuarán después de realizadas la respectiva ejecución.

e) Del plazo de ejecución

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA
Ciento Cincuenta (150) días calendarios

El mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones establecidas en el Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra, del REGLAMENTO.

La Entidad, puede acordar con EL CONTRATISTA diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra en los supuestos previstos en el artículo 176° de EL REGLAMENTO. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la Obra, LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA podrán acordar la suspensión del plazo de ejecución, de conformidad con el artículo 178° de EL REGLAMENTO.



OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA AV. REVOLUCIÓN, TRAMO AV. TUPAC – JR. JULIO CESA TELLO ROJAS (AA. HH SANTA ROSA DE COLLIQUE), DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2512403 I ETAPA"

1.9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																							
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																							
<p><u>Requisitos:</u> El postor deberá tener a disposición y permanentemente operativo por lo menos el equipo señalado:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Equipo</th> <th>Características</th> <th>Und.</th> <th>Cant.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Camión Cisterna</td> <td>2000 galones; 122 HP</td> <td>Und</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Volquete</td> <td>15 M3</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Rodillo liso vibratorio autopropulsado</td> <td>101-135 HP 10-12 TON</td> <td>Und</td> <td>03</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Cargador sobre llantas</td> <td>125-155 HP 3 yd³</td> <td>Und</td> <td>03</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Tractor de oruga</td> <td>140-160 HP</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Retroexcavadora</td> <td></td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Motoniveladora</td> <td>125 HP</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Compactadora vibratoria tipo plancha</td> <td>7 HP</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Compresora Neumática</td> <td>250-300 PCM; 87 HP</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Vibrador de concreto</td> <td>4 HP 2.40"</td> <td>Und</td> <td>02</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>		Ítem	Equipo	Características	Und.	Cant.	1	Camión Cisterna	2000 galones; 122 HP	Und	02	2	Volquete	15 M3	Und	01	3	Rodillo liso vibratorio autopropulsado	101-135 HP 10-12 TON	Und	03	4	Cargador sobre llantas	125-155 HP 3 yd ³	Und	03	5	Tractor de oruga	140-160 HP	Und	01	6	Retroexcavadora		Und	01	7	Motoniveladora	125 HP	Und	01	8	Compactadora vibratoria tipo plancha	7 HP	Und	01	9	Compresora Neumática	250-300 PCM; 87 HP	Und	01	10	Vibrador de concreto	4 HP 2.40"	Und	02
Ítem	Equipo	Características	Und.	Cant.																																																				
1	Camión Cisterna	2000 galones; 122 HP	Und	02																																																				
2	Volquete	15 M3	Und	01																																																				
3	Rodillo liso vibratorio autopropulsado	101-135 HP 10-12 TON	Und	03																																																				
4	Cargador sobre llantas	125-155 HP 3 yd ³	Und	03																																																				
5	Tractor de oruga	140-160 HP	Und	01																																																				
6	Retroexcavadora		Und	01																																																				
7	Motoniveladora	125 HP	Und	01																																																				
8	Compactadora vibratoria tipo plancha	7 HP	Und	01																																																				
9	Compresora Neumática	250-300 PCM; 87 HP	Und	01																																																				
10	Vibrador de concreto	4 HP 2.40"	Und	02																																																				
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																							
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:																																																								
<p><u>Requisitos:</u> Título Profesional del personal clave requerido como:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>CARGO</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Ing. Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Ing. Especialista en Control de Calidad</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Ing. Especialista Ambiental</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Ing. Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. El TÍTULO PROFESIONAL requerido será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la SUNEDU o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos del MINEDU, según corresponda. En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en los referidos registros, se debe presentar copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. La Entidad aceptará las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en el presente requerimiento de obra.</p>		CANTIDAD	CARGO	Profesión	1	Ing. Residente de Obra	Ingeniero Civil	1	Ing. Especialista en Control de Calidad	Ingeniero Civil	1	Ing. Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	1	Ing. Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo																																								
CANTIDAD	CARGO	Profesión																																																						
1	Ing. Residente de Obra	Ingeniero Civil																																																						
1	Ing. Especialista en Control de Calidad	Ingeniero Civil																																																						
1	Ing. Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.																																																						
1	Ing. Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo																																																						
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																							
<p><u>Requisitos:</u> El personal debe cumplir con los requerimientos mínimo-siguientes:</p>																																																								



OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA AV. REVOLUCIÓN, TRAMO AV. TUPAC – JR. JULIO CESA TELLO ROJAS (AA. HH SANTA ROSA DE COLLIQUE), DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2512403 I ETAPA"

CANTIDAD	CARGO	Experiencia
1	Ing. Residente de Obra	Experiencia no menor de 36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra. En la ejecución y/o supervisión de obras similares
1	Ing. Especialista en Control de Calidad	Experiencia no menor de 12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente y/o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad. En la supervisión y/o ejecución de obras en general
1	Ing. Especialista Ambiental	Experiencia no menor de 18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente En la supervisión y/o ejecución de obras en general
1	Ing. Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Experiencia no menor de 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales. En la supervisión y/o ejecución de obras en general

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 25,000,000.00 (Veinticinco Millones con 00/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará experiencia obras similares a:

Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.



OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA AV. REVOLUCIÓN, TRAMO AV. TUPAC – JR. JULIO CESA TELLO ROJAS (AA. HH SANTA ROSA DE COLLIQUE), DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2512403 I ETAPA"

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



¹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																										
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																										
	<p><u>Requisitos:</u> El postor deberá tener a disposición y permanentemente operativo por lo menos el equipo señalado:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Equipo</th> <th>Características</th> <th>Und.</th> <th>Cant.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Camión Cisterna</td> <td>2000 galones; 122 HP</td> <td>Und</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Volquete</td> <td>15 M3</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Rodillo liso vibratorio autopropulsado</td> <td>101-135 HP 10-12 TON</td> <td>Und</td> <td>03</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Cargador sobre llantas</td> <td>125-155 HP 3 yd³</td> <td>Und</td> <td>03</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Tractor de oruga</td> <td>140-160 HP</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Retroexcavadora</td> <td></td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Motoniveladora</td> <td>125 HP</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Compactadora vibratoria tipo plancha</td> <td>7 HP</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Compresora Neumática</td> <td>250-300 PCM; 87 HP</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Vibrador de concreto</td> <td>4 HP 2.40"</td> <td>Und</td> <td>02</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>				Ítem	Equipo	Características	Und.	Cant.	1	Camión Cisterna	2000 galones; 122 HP	Und	02	2	Volquete	15 M3	Und	01	3	Rodillo liso vibratorio autopropulsado	101-135 HP 10-12 TON	Und	03	4	Cargador sobre llantas	125-155 HP 3 yd ³	Und	03	5	Tractor de oruga	140-160 HP	Und	01	6	Retroexcavadora		Und	01	7	Motoniveladora	125 HP	Und	01	8	Compactadora vibratoria tipo plancha	7 HP	Und	01	9	Compresora Neumática	250-300 PCM; 87 HP	Und	01	10	Vibrador de concreto	4 HP 2.40"	Und	02
Ítem	Equipo	Características	Und.	Cant.																																																							
1	Camión Cisterna	2000 galones; 122 HP	Und	02																																																							
2	Volquete	15 M3	Und	01																																																							
3	Rodillo liso vibratorio autopropulsado	101-135 HP 10-12 TON	Und	03																																																							
4	Cargador sobre llantas	125-155 HP 3 yd ³	Und	03																																																							
5	Tractor de oruga	140-160 HP	Und	01																																																							
6	Retroexcavadora		Und	01																																																							
7	Motoniveladora	125 HP	Und	01																																																							
8	Compactadora vibratoria tipo plancha	7 HP	Und	01																																																							
9	Compresora Neumática	250-300 PCM; 87 HP	Und	01																																																							
10	Vibrador de concreto	4 HP 2.40"	Und	02																																																							
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																										
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:																																																										
	<p><u>Requisitos:</u> Título Profesional del personal clave requerido como:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>CARGO</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Ing. Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Ing. Especialista en Control de Calidad</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Ing. Especialista Ambiental</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Ing. Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL requerido será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la SUNEDU o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos del MINEDU, según corresponda. En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en los referidos registros, se debe presentar copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>La Entidad aceptará las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en el presente requerimiento de obra.</p>				CANTIDAD	CARGO	Profesión	1	Ing. Residente de Obra	Ingeniero Civil	1	Ing. Especialista en Control de Calidad	Ingeniero Civil	1	Ing. Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	1	Ing. Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo																																								
CANTIDAD	CARGO	Profesión																																																									
1	Ing. Residente de Obra	Ingeniero Civil																																																									
1	Ing. Especialista en Control de Calidad	Ingeniero Civil																																																									
1	Ing. Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.																																																									
1	Ing. Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo																																																									

A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE															
	<p><u>Requisitos:</u> El personal debe cumplir con los requerimientos mínimo-siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="379 347 1311 1568"> <thead> <tr> <th data-bbox="379 347 550 403">CANTIDAD</th> <th data-bbox="550 347 699 403">CARGO</th> <th data-bbox="699 347 1311 403">Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="379 403 550 683">1</td> <td data-bbox="550 403 699 683">Ing. Residente de Obra</td> <td data-bbox="699 403 1311 683">Experiencia no menor de 36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra. En la ejecución y/o supervisión de obras similares</td> </tr> <tr> <td data-bbox="379 683 550 929">1</td> <td data-bbox="550 683 699 929">Ing. Especialista en Control de Calidad</td> <td data-bbox="699 683 1311 929">Experiencia no menor de 12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente y/o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad. En la supervisión y/o ejecución de obras en general</td> </tr> <tr> <td data-bbox="379 929 550 1198">1</td> <td data-bbox="550 929 699 1198">Ing. Especialista Ambiental</td> <td data-bbox="699 929 1311 1198">Experiencia no menor de 18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente En la supervisión y/o ejecución de obras en general</td> </tr> <tr> <td data-bbox="379 1198 550 1568">1</td> <td data-bbox="550 1198 699 1568">Ing. Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo</td> <td data-bbox="699 1198 1311 1568">Experiencia no menor de 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales. En la supervisión y/o ejecución de obras en general</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	CANTIDAD	CARGO	Experiencia	1	Ing. Residente de Obra	Experiencia no menor de 36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra. En la ejecución y/o supervisión de obras similares	1	Ing. Especialista en Control de Calidad	Experiencia no menor de 12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente y/o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad. En la supervisión y/o ejecución de obras en general	1	Ing. Especialista Ambiental	Experiencia no menor de 18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente En la supervisión y/o ejecución de obras en general	1	Ing. Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Experiencia no menor de 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales. En la supervisión y/o ejecución de obras en general
CANTIDAD	CARGO	Experiencia														
1	Ing. Residente de Obra	Experiencia no menor de 36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra. En la ejecución y/o supervisión de obras similares														
1	Ing. Especialista en Control de Calidad	Experiencia no menor de 12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente y/o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad. En la supervisión y/o ejecución de obras en general														
1	Ing. Especialista Ambiental	Experiencia no menor de 18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente En la supervisión y/o ejecución de obras en general														
1	Ing. Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Experiencia no menor de 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales. En la supervisión y/o ejecución de obras en general														
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD															
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 25,000,000.00 (Veinticinco Millones con 00/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará experiencia obras similares a:</p> <p>Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las</p>															

siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹³ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

¹³ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[98] ¹⁴ puntos</p>

B. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁵</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

¹⁴ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

¹⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

cargo de la prestación ¹⁶ , y estar vigente ¹⁷ a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁸

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

¹⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. REVOLUCIÓN, TRAMO AV. TÚPAC AMARU - JR. JULIO CÉSAR TELLO ROJAS (AA.HH. SANTA ROSA DE COLLIQUE) DEL DISTRITO DE COMAS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, C.U.I N° 2512403**, que celebra de una parte **PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20518396332**, con domicilio legal en **AV.BOLIVIA N° 320-CERCADO DE LIMA**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2021-MML/PGRLM** para la contratación de la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. REVOLUCIÓN, TRAMO AV. TÚPAC AMARU - JR. JULIO CÉSAR TELLO ROJAS (AA.HH. SANTA ROSA DE COLLIQUE) DEL DISTRITO DE COMAS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, C.U.I N° 2512403**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. REVOLUCIÓN, TRAMO AV. TÚPAC AMARU - JR. JULIO CÉSAR TELLO ROJAS (AA.HH. SANTA ROSA DE COLLIQUE) DEL DISTRITO DE COMAS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, C.U.I N° 2512403**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en periodos de valorización **MENSUAL**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **treinta (30)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **Ciento Cincuenta (150)** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] 20. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].21

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario

²⁰ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²¹ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

De acuerdo a la Matriz de Riego consignado en el expediente técnico .

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **siete (7)** años, contados a partir de la conformidad de la recepción **TOTAL** de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.

2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias. Esta penalidad sólo aplica si el Cuaderno de obra es físico.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
4	Cuando el contratista no cumpla con su obligación de anotar en el cuaderno de obra digital las ocurrencias relevantes, que afecten al cronograma de ejecución de obra vigente.	0.5 por mil (0.5/1000) del monto de la Obra, del periodo por cada día de ocurrido el hecho.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
5	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad. La multa diaria será:	Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
6	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	0.5 por mil (0.5/1000) del monto de la Obra, del periodo por cada día de ocurrido el hecho.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
7	INGRESO DE MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor. La multa será:	Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por ocurrido el hecho.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
8	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en el cronograma. La multa por día de atraso será:	Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
9	CALENDARIO ACELERADO DE OBRA Cuando, en caso de demoras injustificadas, el Contratista no cumpla con presentar, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la LCE, el calendario acelerado de obra.	Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra por cada día de retraso.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
10	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el Contratista no realice las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados dentro del plazo que, previamente, el Supervisor haya coordinado y notificado al Residente. En ese sentido, cuando el contratista no realice lo requerido dentro del plazo previamente coordinado y notificado podrá aplicársele la penalidad por incumplimiento.	Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra, del periodo por cada incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
11	Cuando el Contratista no cumpla con adjuntar en cada valorización copia de los comprobantes de pago que confirmen la realización de las pruebas y ensayos dentro del periodo valorizado.	Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra, del periodo por cada incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
12	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando el contratista no cuente con el equipo disponible durante la ejecución de obra de acuerdo a la programación de trabajos y ello genere demora en la ejecución de trabajos, se aplicará penalidad. Cabe precisar que dichos equipos han sido declarados y acreditados por el Contratista al momento de la firma del contrato.	Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra, del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.

13	<p>POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad (presencial y/o virtual), se aplicará la penalidad. Al respecto, cabe precisar que, previamente, la Entidad notificará al contratista los profesionales cuya presencia resulte necesaria para dicha reunión.</p>	<p>Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra, del periodo por cada día de ocurrido el hecho.</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.</p>
14	<p>En caso el contratista incumpla con implementación de las medidas sanitarias</p>	<p>Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento.</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.</p>
15	<p>Cuando el Contratista no cumpla con mantener vigente la Póliza CAR y la Póliza de SCTR, de acuerdo a lo señalado en el ítem 17.23, debiendo incluir en cada valorización copia de los seguros y comprobantes que confirmen su vigencia.</p>	<p>Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento.</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.</p>
16	<p>SEGURO CAR Y SCTR De no presentar el Contratista los comprobantes de pago que acredite la cancelación de los citados seguros, dentro de los 10 días del inicio del plazo de ejecución de la obra, se le aplicará la penalidad por cada día atraso</p>	<p>Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento.</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.</p>
17	<p>Cuando el Contratista no cumpla con presentar ante la supervisión su informe de valorización de obra al día siguiente del último día de cada periodo mensual.</p>	<p>Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento.</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.</p>
18	<p>a) Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre – valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.</p> <p>b) Por presentar y valorizar trabajos de obras adicionales dentro de la planilla de obra principal contratada.</p> <p>c) Por no presentar el informe técnico de la revisión del expediente técnico dentro del plazo de treinta días (30) establecido en el artículo 177 del RLCE.</p> <p>d) Por no presentar el calendario de avance de obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y su programación CPM correspondiente a la Supervisión, dentro del plazo de (07) siete días calendario de inicio de obra.</p> <p>e) Por no presentar al Supervisor el calendario de avance de obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y su programación CPM correspondiente a la Supervisión, dentro del plazo establecido en el numeral 198.7 del artículo 198 – Procedimiento de Ampliación del Plazo del RLCE</p> <p>f) Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal de obra (pago de remuneraciones oportunas, etc.)</p> <p>g) Por no presentar oportunamente los planos post construcción, metrados finales, dossier de calidad con todas las pruebas, ensayos y análisis de campo,</p>	<p>Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra.</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.</p>

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por tres (3) miembros, los cuales serán designados conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	Número del documento	
---	----------------------	--

DATOS DEL DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento				
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
	RUC				
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto del contrato				
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra				
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)				
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra				
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original		días calendario	
		Ampliación(es) de plazo		días calendario	
		Total plazo		días calendario	
		Fecha de culminación de la obra			
		Fecha de recepción de la obra			
		Fecha de liquidación de la obra			
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra			
		Monto total de los adicionales			
		Número de deductivos			
Monto total de los deductivos					
Monto total de la obra (sólo componente de obra)					
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	

	N° de arbitrajes	
--	------------------	--

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2021-MML/PGRLM

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2021-MML/PGRLM

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2021-MML/PGRLM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2021-MML/PGRLM

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2021-MML/PGRLM

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2021-MML/PGRLM

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2021-MML/PGRLM**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2021-MML/PGRLM
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Item	Descripción	Und.	Metrado	PU	sub total
01.01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				
01.01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA (7.20m X 3.60m)	und	2.00		
01.01.01.01.02	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL DE OBRA	m	800.00		
01.01.01.01.03	ALQUILER DE ALMACÉN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	mes	5.00		
01.01.01.01.04	ALQUILER DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y VESTUARIOS	mes	5.00		
01.01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES				
01.01.01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION				
01.01.01.02.01.01	OBTENCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN	glb	1.00		
01.01.01.02.01.02	ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN	glb	1.00		
01.01.01.02.02	DESGÜE PARA LA CONSTRUCCION				
01.01.01.02.02.01	INSTALACION DE DESAGÜE PARA LA CONSTRUCCIÓN	glb	1.00		
01.01.01.02.03	ENERGÍA ELÉCTRICA PROVISIONAL				
01.01.01.02.03.01	CONEXIÓN E INSTALACIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA	glb	1.00		
01.01.01.02.03.02	CONSUMO Y MANTENIMIENTO DE ENERGÍA ELECTRICA PROVISIONAL	glb	1.00		
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA				
01.01.02.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00		
01.01.02.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO				
01.01.02.02.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR C/EQUIPO	m2	117,551.37		
01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				
01.02.01	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	glb	1.00		
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	glb	3.00		
01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00		
01.02.04	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00		
01.02.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00		
02	PAVIMENTOS				
02.01	VIA PRINCIPAL				
02.01.01	DEMOLICIONES				
02.01.01.01	DEMOLICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE C/EQUIPO E=0.05M	m2	55,454.97		
02.01.01.02	DEMOLICION DE SARDINEL SUMERGIDO 0.15X0.40M	m	5,909.69		
02.01.01.03	DEMOLICION DE SARDINEL PERALTADO DE 0.15X0.55M	m	7,893.03		
02.01.01.04	ELIMINACION DE EXCEDENTES DE EXCAVACION C/VOLQUETE (CARGUÍO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL)	m3	5,667.76		
02.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO				
02.01.02.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR C/EQUIPO	m2	59,143.04		
02.01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.03.01	EXCAVACION HASTA SUBRASANTE EN MATERIAL SUELTO C/ TRACTOR HP 140-160HP	m3	33,345.54		
02.01.03.02	ESCARIFICADO, CONFORMACION Y COMPACTACIÓN DE	m2	59,143.04		
02.01.03.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO C/EQUIPO HASTA NIVELDE SUBRASANTE	m3	519.35		
02.01.03.04	ELIMINACION DE EXCEDENTES DE EXCAVACION C/VOLQUETE (CARGUÍO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL)	m3	36,064.13		
02.01.04	SUB BASE GRANULAR				
02.01.04.01	SUB BASE GRANULA e=0.20 m	m2	59,143.04		
02.01.05	PAVIMENTO RIGIDO				
02.01.05.01	COLOCACION Y RETIRO DE GUIAS PARA PAVIMENTADORA	m	16,284.80		
02.01.05.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DOWELS LISO L=0.50m ALTURA = 0.15m (INCLUYE CANASTILLA)	m	18,190.28		
02.01.05.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACERO FY= 4200 kg/cm2 EN JUNTA LONGITUDINAL	kg	7,227.79		
02.01.05.04	LOSA DE CONCRETO F'C=350 KG/CM2 C/PAVIMENTADORA (H=0.30cm)	m2	59,143.04		
02.01.05.05	FLOTADO Y TEXTURIZADO DE CONCRETO	m2	59,143.04		
02.01.05.06	CORTE CON DISCO EN JUNTAS TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL	m	27,539.24		

**PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANO
LICITACION PUBLICA N° 008-2021-MML/PGRLM-1**

02.01.05.07	SELLADO DE JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN, CONTRACCIÓN Y ASFALTICA	m	27,539.24		
02.01.05.08	CURADO DE CONCRETO	m2	59,143.04		
02.01.06	VARIOS				
02.01.06.01	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA	m2	116,623.43		
02.01.06.02	NIVELACION Y REPOSICION DE TAPA DE BUZON A NIVEL DE	und	132.00		
02.01.06.03	NIVELACION Y REPOSICION DE CAJA DE VALVULAS	und	57.00		
02.02	BOCACALLES				
02.02.01	DEMOLICIONES				
02.02.01.01	DEMOLICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE C/EQUIPO E=0.05M	m2	11,309.88		
02.02.01.02	ELIMINACION DE EXCEDENTES DE EXCAVACION C/VOLQUETE (CARGUÍO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL)	m3	848.24		
02.02.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO				
02.02.02.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR C/EQUIPO	m2	12,290.53		
02.02.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.02.03.01	EXCAVACION HASTA SUBRASANTE EN MATERIAL SUELTO C/ TRACTOR HP 140-160HP	m3	5,530.74		
02.02.03.02	CONFORMACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	m2	12,290.53		
02.02.03.03	ELIMINACION DE EXCEDENTES DE EXCAVACION C/VOLQUETE (CARGUÍO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL)	m3	6,636.89		
02.02.04	SUB BASE GRANULAR				
02.02.04.01	SUB BASE GRANULA e=0.20 m	m2	12,290.53		
02.02.05	PAVIMENTO RIGIDO				
02.02.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BOCACALLE	m2	1,154.10		
02.02.05.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DOWELS LISO L=0.45m ALTURA = 0.125m (INCLUYE CANASTILLA)	m	3,078.30		
02.02.05.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACERO FY= 4200 kg/cm2 EN JUNTA LONGITUDINAL	kg	4,686.55		
02.02.05.04	LOSA DE CONCRETO F´C=280 KG/CM2 (H=0.25cm) EN BOCACALLE	m2	12,290.53		
02.02.05.05	FLOTADO Y TEXTURIZADO DE CONCRETO	m2	12,290.53		
02.02.05.06	CORTE CON DISCO EN JUNTAS TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL	m	9,126.30		
02.02.05.07	SELLADO DE JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN, CONTRACCIÓN Y ASFALTICA	m	9,126.30		
02.02.05.08	CURADO DE CONCRETO	m2	12,290.53		
02.03	BERMA LATERAL				
02.03.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO				
02.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR C/EQUIPO	m2	12,558.65		
02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.03.02.01	EXCAVACION HASTA SUBRASANTE EN MATERIAL SUELTO C/ TRACTOR HP 140-160HP	m3	5,023.46		
02.03.02.02	CONFORMACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	m2	12,558.65		
02.03.02.03	ELIMINACION DE EXCEDENTES DE EXCAVACION C/VOLQUETE (CARGUÍO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL)	m3	6,028.15		
02.03.03	SUB BASE GRANULAR				
02.03.03.01	SUB BASE GRANULA e=0.20 m	m2	12,558.65		
02.03.04	PAVIMENTO RIGIDO				
02.03.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BERMA	m2	1,035.76		
02.03.04.02	LOSA DE CONCRETO F´C=280 KG/CM2 (H=0.20cm) EN BERMA	m2	12,558.65		
02.03.04.03	FLOTADO Y TEXTURIZADO DE CONCRETO	m2	12,558.65		
02.03.04.04	CORTE CON DISCO EN JUNTAS TRANSVERSAL	m	3,435.66		
02.03.04.05	JUNTA CON ASFALTO E=1" PARA BERMA	m	5,140.54		
02.03.04.06	SELLADO DE JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN, CONTRACCIÓN Y ASFALTICA	m	3,435.66		
02.03.04.07	CURADO DE CONCRETO	m2	12,558.65		
02.04	SARDINELES				
02.04.01	OBRAS PRELIMINARES				
02.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR C/EQUIPO	m2	1,354.38		
02.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.04.02.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL PARA SARDINELES	m3	541.75		
02.04.02.02	ELIMINACION DE EXCEDENTES DE EXCAVACION C/VOLQUETE (CARGUÍO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL)	m3	650.10		
02.04.03	OBRAS DE CONCRETO				
02.04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SARDINEL	m2	5,417.50		
02.04.03.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	58,641.45		
02.04.03.03	SARDINEL DE CONCRETO PREMEZCLADO F´C= 175 kg/cm2, E= 0.15m ACABADO. C.A. 1:2	m3	1,083.50		
02.04.03.04	JUNTA DE 1" DE POLIESTILENO CADA 3.50 M Y PERIMETRAL	m	9,405.07		
02.04.03.05	CURADO DE CONCRETO	m2	4,063.13		
02.04.03.06	PINTADO DE SARDINEL PERALTADO	m	9,029.17		
03	VEREDAS DE CONCRETO				
03.01	OBRAS PRELIMINARES				
03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR C/EQUIPO	m2	28,513.69		
03.02	DEMOLICIONES				
03.02.01	DEMOLICION DE VEREDAS DE CONCRETO C/EQUIPO E=0.15M	m2	23,436.05		
03.02.02	DEMOLICION DE ADOQUIN DE CONCRETO	m2	102.96		

**PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
LICITACION PUBLICA N° 008-2021-MML/PGRLM-1**

03.02.03	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	19.00		
03.02.04	DESMONTAJE Y ALMACENAMIENTO DE ASIENTOS EN PARADEROS	und	6.00		
03.02.05	ELIMINACION DE EXCEDENTES DE EXCAVACION C/VOLQUETE (CARGUÍO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL)	m3	5,317.06		
03.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.03.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL PARA VEREDAS	m3	7,375.06		
03.03.02	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL PARA RAMPAS	m3	302.85		
03.03.03	CONFORMACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE PARA	m2	27,367.80		
03.03.04	CONFORMACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE PARA RAMPAS	m2	1,145.89		
03.03.05	ELIMINACION DE EXCEDENTES DE EXCAVACION C/VOLQUETE (CARGUÍO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL)	m3	11,062.59		
03.04	BASES GRANULAR				
03.04.01	BASE GRANULAR E = 0.10 m PARA VEREDAS	m2	27,367.80		
03.04.02	BASE GRANULAR E = 0.10 m PARA RAMPAS	m2	1,145.89		
03.05	CONCRETO				
03.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	1,574.40		
03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPAS	m2	37.08		
03.05.03	VEREDA DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 175 kg/cm2, E= 0.10m ACABADO. C.A. 1:2	m3	3,695.07		
03.05.04	RAMPAS PEATONALES DE CONCRETO PREMEZCLADO, f'c 175 kg/cm2 E=0.10m. ACABADO C:A 1:2	m3	175.83		
03.05.05	RAMPAS VEHICULARES DE CONCRETO PREMEZCLADO, f'c 350 kg/cm2 E=0.15m ACABADO C:A 1:2	m3	68.45		
03.05.06	JUNTA CON ASFALTO E=1" PARA VEREDAS	m	16,817.83		
03.05.07	CURADO DE CONCRETO	m2	28,513.69		
03.06	VARIOS				
03.06.01	NIVELACION Y RESANE DE CAJAS DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGÜE	und	867.00		
03.06.02	FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS (INCLUYE. PINTURA)	m	336.81		
03.06.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESTRUCTURA DE PARADEROS	und	21.00		
03.06.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOLARDOS DE CONCRETO	und	220.00		
04	SEÑALIZACION				
04.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL				
04.01.01	PINTADO DE PAVIMENTOS (LINEA CONTINUA Y DISCONTINUA)	m	13,809.78		
04.01.02	PINTADO DE PAVIMENTOS SIMBOLOS Y LETRAS	m2	2,779.63		
04.01.03	REDUCTOR DE VELOCIDAD DE ASFALTO EN FRIO DE (h=8 cm)	und	19.00		
04.01.04	TACHAS RETROFLECTIVAS	und	252.00		
04.02	SEÑALIZACION VERTICAL				
04.02.01	SEÑALES PREVENTIVAS				
04.02.01.01	SEÑAL PREVENTIVA	und	97.00		
04.02.02	SEÑALES REGLAMENTARIAS				
04.02.02.01	SEÑAL REGLAMENTARIA	und	114.00		
04.02.03	SEÑALES INFORMATIVAS				
04.02.03.01	SEÑAL INFORMATIVA	und	75.00		
05	SEMAFORIZACION - OBRAS CIVILES				
05.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO				
05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR C/EQUIPO	m2	3,860.16		
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
05.02.01	EXCAVACION C/ EQUIPO PARA CANALIZACIÓN	m3	3,494.14		
05.02.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	1,212.10		
05.02.03	ELIMINACION DE EXCEDENTES DE EXCAVACION C/VOLQUETE (CARGUÍO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL)	m3	2,852.55		
05.03	SOLADO				
05.03.01	SOLADO F'C=100 KG/CM2 e=2"	m2	3,729.54		
05.04	CANALIZACION				
05.04.01	CANALIZACION EN PISTA, DUCTO DE 2 VIAS	m	4,058.73		
05.04.02	CANALIZACION EN PISTA, DUCTO DE 4 VIAS	m	178.70		
05.04.03	CANALIZACION EN VEREDA, DUCTO 2 VIAS	m	154.65		
05.04.04	CANALIZACION EN VEREDA, DUCTO 4 VIAS	m	268.10		
05.05	CAJAS DE PASO				
05.05.01	CAJAS DE PASO TIPO CE-2	und	126.00		
05.05.02	CAJAS DE PASO TIPO CE-3	und	5.00		
06	PLAN DE MANEJO DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL				
06.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	gib	1.00		
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV				
5	Monto total de la oferta				

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

NO APLICA

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2021-MML/PGRLM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

NO APLICA

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2021-MML/PGRLM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

NO APLICA

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2021-MML/PGRLM
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2021-MML/PGRLM
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2021-MML/PGRLM
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										
5										
6										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

NO APLICA

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2021-MML/PGRLM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*